REQUERIMIENTO S2026052729 DEL 13/03/2026 - CONVENIO 8421-2025 Resumir este correo electrónico

El lun, 30 mar 2026 a las 10:51, Supervision Cofinanciados (<supervisioncofinanciados@sdis.gov.co>) escribió:

Señores
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA
Atte. Elena Martínez Pineda
Representante Legal

De manera atenta le comunico el requerimiento S2026052729 del 13 de marzo de 2026, generado en el marco del Convenio de Asociación 8421-2025, con el fin de que se pronuncie; Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018 y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, posteriores al recibido del presente.

Es importante que tenga en cuenta que el abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Proyectó: Francisco Javier Zaldúa Vargas - Componente Jurídico.

